Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA otorgado el 13 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 6700 - 2021.-

Santiago, 20 de Abril de 2021.-

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

123456901522
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456901522.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123456901522.- .-

CUR Nro: F4771-123456901522.-

Andres Rieutord Alvarado

Digitally signed by Andres Rieutord Alvarado
Date: 2021.04.20 10:19:11 -04:00
Reason: Notario Publico Andres Felipe Rieutord Alvarado
Location: Santiago - Chile

REPERTORIO N° 6.700-2021

O.T. 19.258

A.M.

F.E.

JUAN CRISTÓBAL SOTOMAYOR V°B°

ANDREA MIRANDA L. V°B°

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

FUNDACIÓN SALUD CALLE

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de abril de dos mil veintiuno, ante mí, **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO,** Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, comparece: don **FRANCISCO JAVIER IDALSOAGA FERRER,** chileno, casado, médico, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro guión seis, domiciliado para estos efectos en Los Leones dos mil ciento cuarenta y ocho, Depto doscientos seis, Comuna de Providencia; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de la asamblea extraordinaria de la FUNDACIÓN SALUD CALLE, declara que se encuentra firmada por los señores Francisco Javier Idalsoaga Ferrer; David Alejando Salinas Maureira; Zoe Nathalie Cornelie Delebarre; Francisco José Morales

Pag: 2/7
Certificado Nº 123456901522 Verifique validez en http://www.fojas.cl
ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PÚBLICO

Andrés Rieutord Alvarado NOTARIO PÚBLICO 36ª Notaria 22 SANTIAGO - CHILE

LeRoy, y que su tenor es el siguiente: **"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FUNDACIÓN SALUD CALLE.** En Santiago de Chile, a cinco de Abril de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho hrs., en Los Leones dos mil ciento cuarenta y ocho, Depto doscientos seis, Comuna de Providencia, se celebró la siguiente Asamblea General Extraordinaria de Directorio con objetivo de ratificar la Personería del Presidente, Francisco Idalsoaga Ferrer, como representente legal y definir las facultades de la Tesorer, Zoe Delebarre. **ASISTENTES.** Se encuentran presentes los siguientes directores: uno. Francisco Javier Idalsoaga Ferrer. dos. David Alejandro Salinas Maureira. tres. Zoe Nathalie Cornelie Delebarre. cuatro. Francisco José Morales LeRoy. **FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA**. uno. La presente sesión se lleva a efecto en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria. dos. Se reúne el quórum legal, reglamentario y estatutario para que el Directorio pueda sesionar y adoptar acuerdos válidamente. tres. Se deja constancia que la presente acta será firmada por todos los Directores y miembros presentes. **TABLA.** Las materias a tratar en la presente sesión, de conformidad a la convocatoria, serán las siguientes: uno. Ratificación de Francisco Idalsoaga Ferrer como representante legal. cinco. Definir atribuciones de Tesorera de Directorio, Zoe Nathalie Cornelie Delebarre **DESARROLLO**. **Uno. Representante Legal.** Se somete a discusión del Directorio y se confirma al Presidente del Directorio, Francisco Idalsoaga Ferrer, RUT dieciséis millones trescientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro guión seis, como representante legal de a Fundación. Este será el representará judicial y extrajudicialmente de la Fundación Salud Calle. No requerirá de la asistencia o actuación conjunta de otra persona para ejercer la representación de la Fundación y gozará de las más amplias atribuciones. Tendrá todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, y sin que la enumeración sea taxativa, podrá:

Certificado
123456901522
Verifique validez
http://www.fojas.
ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PUBLICO

representará judicial y extrajudicialmente a la Fundación en todas las instancias y frente a todos los organimos públicos como privados, además podrá comprar, vender, ceder, transferir y permutar toda clase de bienes raíces, bienes muebles y valores inmobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento; constituir, otorgar, aceptar, alzar y posponer hipotecas, prendas de todo tipo, garantías y prohibiciones; otorgar cancelaciones, finiquitos y recibos; cobrar y percibir; celebrar contratos de trabajo individuales y colectivos, contratar y despedir trabajadores, fijar sus remuneraciones y demás condiciones y ponerles término; representar a la Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan requerirse; celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito y girar sobre ellas; comprar y vender monedas y divisas extranjeras en el mercado formal e informal y sin limitación de monto y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. retirar talonarios y aprobar saldos; endosar, cancelar, protestar cheques y reconocer saldos; contratar, alzar y posponer prendas; girar, tomar, aceptar, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, boletas de garantía, pagarés y cualquiera otro documento bancario o mercantil; conferir mandatos especiales para asuntos determinados y revocarlos; contratar seguros; pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; delegar en uno o más Directores, o en una persona ajena a la Institución, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la institución; estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue conveniente; anular, rescindir, resolver, novar, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes

Pag: 4/7
Certificado Nº 123456901522 Verifique validez en http://www.fojas.cl
ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PÚBLICO

Andrés Rieutord Alvarado NOTARIO PÚBLICO 36ª Notaría 22 SANTIAGO - CHILE

por resolución desahucio o cualquiera otra forma; contratar créditos con fines sociales; presentar y firmar registros de importación y exportación, donar y aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario, concurrir a la constitución y fundación de Sociedades, así como de Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro, o asociarse a las ya existentes; celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado y estipular en cada contrato que celebre, los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes y demás cosas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales; inscribir la propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, jurídicas o de cualquier otra clase de autoridades que se relacionen con el comercio exterior y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales o semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas e incluso desistirse de ellas; solicitar para la Fundación concesiones administrativas de cualquier naturaleza y objeto y, en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación. **Dos. Facultades y atribuciones de Tesorera.** Se aprueba otorgar amplias facultades a Zoe Nathalie Cornelie Delebarre, RUT veinticinco millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta guión cero, Tesorera del Directorio, para ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación. Zoe Nathalie Cornelie Delebarre tendrá amplias atribuciones, entendiéndose que tiene todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, y sin que la enumeración sea taxativa, podrá: Contratar Cuentas

Certificado
123456901522
Verifique validez
http://www.fojas.
ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PUBLICO

Corrientes, Girar en Cuenta Corriente, Ordenar transferencias de fondos, Retirar talonarios de Cheques, Retirar Cheques protestados, Retirar Certificados y Correspondencia, Solicitar y Retirar Cartolas de Ctas. Ctes, Solicitar, retirar y aceptar Saldos de Cta. Cte, Retirar Claves para operar Tarjetas de Débito en Cajeros Automáticos (ATM), Contratar Cuentas de Ahorro, Tomar y/o renovar depósitos a plazo, Girar en Cuenta de Ahorro, Girar,Endosar,Descontar Pagarés,Letras de Cambio,Facturas y otros doctos. Contratar Préstamos, Créditos, Líneas de Créditos o Mutuos, Contratar Líneas de Créditos en Cta. Cte, Contratar Boletas de Garantía, Solicitar Liquidaciones de Crédito y Alzamientos, Cobrar y Percibir, Cobrar y Percibir Depósitos a Plazo, Cobrar documentos nominativos y depositarlos en la Cta. Cte. Del Mandatario, Contratar y Hacer uso de Cajas de Seguridad, Hacer uso de Cajas de Seguridad, Retirar valores en Custodia, Retirar Letras Protestadas, Retirar y activar Tarjetas de Débito y/o Crédito, Retirar Vales Vistas y/o Boletas de Garantía, Adquirir, comprar, vender y enajenar Acciones, Bonos , etc, Suscribir Cuotas de Fondos Mutuos, Rescatar Cuotas de Fondos Mutuos, Comprar Bienes Muebles, Vender, Ceder o Transferir Bienes Muebles, Comprar Bienes Inmuebles o Bienes Raíces, Vender, Ceder o Transferir Inmuebles o Bienes Raíces, Renunciar a las Acciones Resolutorias, Contratar Seguros (No puede suscribir D.P.S.), Participar con Voz y Voto en las Sociedades en que forma parte, Formar, Modificar o Disolver Sociedades u otras Personas Jurídicas, Efectuar Operaciones de Comercio Exterior, Efectuar Operaciones de Comercio Exterior, Contratar Creditos Documentarios, Cartas de Crédito, Acreditivos, Efectuar Operaciones de Cambios Internacionales o Compraventa de Divisas, Efectuar Operaciones de Derivados, Representarla (lo) con Facultades Judiciales Ordinarias, Representarla (lo) con Facultades Judiciales Especiales, Ceder Créditos y Aceptar Cesiones, Dar y Tomar Bienes en Arrendamiento, con Opción de Compra, Suscribir Pagarés, Aceptar y

Pag: 6/7
Certificado Nº 123456901522 Verifique validez en http://www.fojas.cl
ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PÚBLICO

Andrés Rieutord Alvarado NOTARIO PUBLICO 36ª Notaria 22 SANTIAGO - CHILE

Reaceptar Letras de Cambio. Solicitar claves web, Pinpass o similares en entidades bancarias. Los miembros presentes en la asamblea, acuerda aprobar por unanimidad las atribuciones expuestas. Se faculta a Francisco Idalsoaga, para que, reduzca a escritura pública la presente acta. Sin otras materias que tratar, siendo las veinte hrs., se pone término a la sesión. Hay cuatro firmas ilegibles." Conforme al acta que he tenido a la vista. En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y anotó en el Libro de Repertorio con el número señalado.

DOY FE.

FRANCISCO JAVIER IDALSOAGA FERRER

C.I. N° 16.300.294-6

Andrés Rieutord Alvarado NOTARIO PUBLICO 36ª Notaría 22 SANTIAGO - CHILE

Certificado 123456901522 Verifique validez http://www.fojas.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PUBLICO